

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 - 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 - 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@hrcia.com
Apartado Aéreo 10000
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-128526-00005-0000

Fecha: 2010-05-14 11:19:04 Dep: 2020 DIX NULVASOR
Tra: 2 PATENTILS Lva: 1 REGDLPOSITO
Act: 44 RLSPULSTARLOUL Folios: 3

Doctora

Alix CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

REF.	Expediente No.	06-128526
	Patente de Invención:	"ESTRUCTURA DEL RETENEDOR DEL ASIENTO DE UNA MOTOCICLETA"
	Titular:	HONDA MOTOR CO., LTD.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO ARTÍCULO 45 OFICIO No. 2529 Y CONCEPTO TECNICO No. 479

Humberto RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17'192.062 de Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la Sociedad **HONDA MOTOR CO., LTD.**, domiciliada 1-1, Minami, Aoyama 2-chome, Minato-ku, Tokio 107-8556, Japón; encontrándome dentro del término legal para dar respuesta al auto proferido por su Despacho mediante Oficio 2529 y Concepto Técnico No. 479, notificado por Estado de 25 febrero de 2010, me permito manifestar y anexar:

Manifiesto:

1. DE LAS REIVINDICACIONES

1.1. Se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio donde se ha añadido en la reivindicación 1 el contenido de la reivindicación 2 original.

1.2. Las reivindicaciones 3 a 5 han sido re-numeradas como reivindicaciones 2 a 4 y sus dependencias adaptadas a estos cambios.

Así, los cambios se entienden comprendidos dentro del ámbito de protección original de la solicitud y por lo tanto se considera que no hay materia nueva añadida.

2. ANALISIS DE PATENTABILIDAD

Novedad

Con respecto a las objeciones basadas en el estado de la técnica citado, nos permitimos indicar lo siguiente:

2.1 Uno de los propósitos de la presente invención es evitar la utilización de un amortiguador a gas que es costoso y pesado per se. Sin embargo en el documento

Se diligencia en 2020
del exp. 06-128524
25-08-2010

Asy

142
173

citado (US 2002/0189877), la estructura de motocicleta tiene un amortiguador a gas como retenedor del asiento. (ver amortiguador 416 en la figura 15 de D1).

2.1.1 En consecuencia, el documento citado no describe que un retenedor del asiento que mantiene al asiento en una posición abierta, después de que el asiento haya girado, esté provisto en la superficie trasera del asiento.

2.1.2 El examinador ha opinado que el mecanismo de barras (131) de D1 no es un mecanismo retenedor del asiento y en cambio si es un mecanismo de asiento abisagrado que permite mantener abierto el asiento. Por lo tanto, consideramos que el examinador no está entendiendo correctamente dicho documento.

Por lo anteriormente expuesto consideramos que la presente solicitud es novedosa tiene nivel inventivo, las reivindicaciones definen la materia que se desea proteger siendo claras, concisas y debidamente sustentadas en la descripción y no esta comprendida en el estado de la técnica, conforme lo establece el Art. 14, 16 y 30 de la Decisión 486.

De manera atenta solicito a su Despacho, tener en cuenta el nuevo capitulo reivindicatorio y cada una de las consideraciones expuestas anteriormente, al momento de estudiar el presente caso.

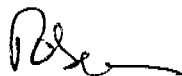
II. Anexo:

2.1 Nuevo capitulo reivindicatorio.

III. Petición:

Conforme a lo anterior, una vez atendido los requerimientos del examinador mediante los argumentos expuestos y el nuevo capitulo reivindicatorio, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor y de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

**T.P. 50.007 de Consejo Superior
de la Judicatura.**

COD. 4134

2

Reivindicaciones

1.- Una estructura del retenedor del asiento de una motocicleta que incluye el armazón del cuerpo del vehículo que se extiende hacia atrás desde el tubo delantero y un asiento que se puede abrir y cerrar y que está soportado de manera giratoria sobre el armazón del cuerpo del vehículo, caracterizado porque

el retenedor del asiento del asiento que mantiene el asiento en una posición abierta, después de que el asiento haya sido girado, está dispuesto al lado de una superficie trasera del asiento,

un extremo del retenedor del asiento está soportado de manera giratoria sobre el asiento mientras que el otro lado extremo del retenedor del asiento gira con el fin de hacer girar el retenedor del asiento entre la posición acomodable y la posición de uso, y en la posición en la que el asiento está abierto, el retenedor del asiento gira hasta la posición de uso en la que el otro extremo entra en contacto con el armazón del cuerpo del vehículo o un elemento que está soportado sobre el armazón del cuerpo del vehículo, y porque el elemento que está colocado sobre el armazón del cuerpo del vehículo es el depósito de combustible que también está colocado sobre el armazón del cuerpo del vehículo debajo del asiento, la parte ahuecada del soporte está formada en la superficie de arriba del depósito de combustible y el otro extremo del retenedor del asiento está ajustado dentro de la parte ahuecada del soporte del retenedor del asiento.

2.- La estructura del retenedor del asiento de una motocicleta según la reivindicación 1, caracterizado porque el retenedor del asiento está hecho de una resina.

3.- La estructura del retenedor del asiento de una motocicleta según la reivindicación 1, caracterizado porque el retenedor del asiento está hecho con forma de una placa.

4.- La estructura del retenedor del asiento de una motocicleta según la reivindicación 1, caracterizado porque la parte ahuecada del soporte del retenedor del asiento está formada en la parte de la esquina de una superficie de arriba del depósito de combustible.

175
~~174~~

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 06128526

Clasificación Internacional (IPC): B60N 2/00.

Concepto Técnico No. 2889

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☒

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional

Fecha de Presentación Internal.

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 9 a 29 como se radicó inicialmente.

1.2. Reivindicaciones: Folios: 30 a 31 como se radicó inicialmente.
Folio: 173 modificado.

1.3. Dibujos: Folios: 33 a 43 como se radicó inicialmente.

1.4. Prioridad: 2005-12-28, JP 2005-378093

1.5. Respuesta del solicitante: Folios: 171 a 172

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "ESTRUCTURA DEL RETENEDOR DEL ASIENTO DE UNA MOTOCICLETA".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a un retenedor para mantener abierto el asiento de una motocicleta.

El problema planteado en esta solicitud se refiere a la necesidad de proporcionar una estructura para el retenedor del asiento de una motocicleta, que no requiera una estructura particular de soporte de conexión y asimismo se pueda obtener la miniaturización del mismo.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una estructura para el retenedor del asiento de una motocicleta, incluyendo un armazón del cuerpo del vehículo que se extiende hacia atrás desde el tubo delantero y es soportado de manera giratoria, permitiendo que el asiento se pueda abrir y cerrar.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B60N 2/00.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de invención es: Fecha de presentación de la solicitud prioritaria, 2005-12-28, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1. Novedad (artículo 16 D486)

La solicitud en estudio se definió por el capítulo reivindicatorio, compuesto por la reivindicación independiente 1 y las reivindicaciones dependientes 2, 3, 4, en el folio número 173.

Las reivindicaciones 1 a 4, se refieren a una estructura del retenedor del asiento de una motocicleta que está dispuesto al lado de una superficie trasera del asiento y un extremo de dicho retenedor esta soportado de manera giratoria sobre el asiento.

Teniendo en cuenta la materia reivindicada y de acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se determina que la solicitud en estudio **es novedosa**, toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, como se expresó en el numeral 3., no se encontró documento alguno cuyas características técnicas sean iguales a las definidas por la presente solicitud.

4.2. Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

Dado que el objeto reivindicado presenta características que no constituyen una derivación evidente del estado de la técnica, solucionando el problema técnico planteado, se puede establecer que la materia objeto de la invención cumple con el requisito de **nivel inventivo**.

4.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que la invención titulada: "Estructura del retenedor del asiento de una motocicleta", **es susceptible de aplicación industrial** porque puede ser producida o utilizada en la industria.

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **conceder** las reivindicaciones 1 a 4 (folio: 173).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 2889	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202065
------------------------------	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 47287,
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 2966

Rad. N° 06-128526

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 22 de diciembre del 2006 con el N° 06-128526-00000-0000, el doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de Honda Motor Co., Ltd, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ESTRUCTURA DEL RETENEDOR DEL ASIENTO DE UNA MOTOCICLETA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 584 del 31 de diciembre del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2529 y notificado por fijación en lista el 25 de febrero del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 166 a 170 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-128526-00005-0000 del 14 de mayo del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 4 (Fl. 173) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 47287,
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 290007

Rad. N° 06-128526

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en el folio 173 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

" ESTRUCTURA DEL RETENEDOR DEL ASIENTO DE UNA MOTOCICLETA "

Clasificación IPC: B 60 N 2/00.

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folio:** 173.

Titular: HONDA MOTOR CO., LTD.

Domicilio: Tokio, Japón.

Inventor: Masaru Hisadomi.

Prioridad N°: 2005-378093 **Fecha:** 28 de diciembre del 2005 **País:** JP.

Vigente desde: 22 de diciembre del 2006 **Hasta:** 22 de diciembre del 2026

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de Honda Motor Co., Ltd, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella

173
179

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 47287
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 280001

Rad. N° 06-128526

procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los **31 AGO. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Carrera 7 N° 74 – 64, Of. 506.
Bogotá D.C.
202021